

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Como continuación de los hechos relevantes números 96.943 y 97.509, mediante este escrito, pongo en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que la Asamblea General Ordinaria de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera celebrada el 27 de septiembre ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales, así como para la movilización de fondos no aplicados de la Obra Social:

Autorizar la creación y disolución de las obras sociales, así como adoptar el acuerdo propuesto por el Consejo de Administración relativo a la movilización de fondos no aplicados de la Obra Social, en los términos indicados en el documento entregado a los Sres. Consejeros Generales.

2º Definición de las Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el 2009:

Aprobar las Líneas Generales de Actuación de la Entidad -Directrices- para el ejercicio 2009 en los términos indicados en el documento entregado a los Sres. Consejeros Generales.

3º Emisiones:

Adoptar el acuerdo propuesto por el Consejo de Administración sobre emisiones, en los términos del documento entregado a los Sres. Consejeros Generales, cuyas líneas generales son las siguientes:

- Dejar sin efecto la autorización concedida para llevar a cabo emisiones de valores adoptada por la Asamblea General en la sesión de 24 de noviembre de 2007, en lo que a cantidades no dispuestas se refiere, manteniéndose amparados por dicha autorización las emisiones y/o programas de emisión que hayan sido acordados con anterioridad a la fecha de la Asamblea.

- Autorizar al Consejo para que, de conformidad con la legislación vigente pueda:

- A) Emitir cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, obligaciones subordinadas, cédulas territoriales, titular préstamos y créditos y, en general, emitir cualquier clase de valores negociables, singulares o agrupados en emisiones, sea cual sea su denominación o naturaleza, hasta un límite máximo de SEIS MIL MILLONES DE EUROS.

- B) Llevar a cabo un programa de pagarés, sin que el saldo vivo máximo que presente en cada momento la totalidad de los pagarés emitidos pueda exceder de TRES MIL MILLONES DE EUROS.
- C) Delegar en la Comisión Ejecutiva todas las facultades conferidas respecto de las autorizaciones indicadas en los apartados A y B anterior.

4º) Aprobación del acta:

Designar interventores a efectos de la aprobación del acta.

Málaga a 27 de septiembre de 2008